Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio

Gobierno de Chile

DEPARTAMENTO JEFATURA JURÍDICO

SLP/CPAM

RESUELVE RECURSO JERÁRQUICO RESPECTO DE PROYECTO FOLIO N° 224950, EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, EN LA LÍNEA DE DESARROLLO CULTURAL REGIONAL, ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO, CONVOCATORIA 2016.

EXENTA Nº 33

SANTIAGO, 09.01.2019

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 19.891, que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y en su respectivo Reglamento; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón y su modificación; en la Resolución Exenta N° 1175, de 2015, que aprueba bases de concurso; en la Resolución Exenta Nº 1567, de 2016, que fija nómina de proyectos seleccionados, ambas del Consejo Nacional de las Culturas y las Artes; en la Resolución Exenta Nº 1635, de 2016, de la Dirección Regional Metropolitana del Consejo Nacional de las Culturas y las Artes, que aprueba convenio de ejecución de proyecto; en la Resolución Exenta Nº 1149, que pone término a convenio de ejecución de proyecto; y en la Resolución Exenta Nº 1532, de 2018, que resuelve recurso de reposición, ambas de la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, todas dictadas en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes correspondiente a la Línea de Desarrollo Cultural Regional, convocatoria 2016, ámbito regional de financiamiento.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida Ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes.

Que de conformidad con el artículo 28 de la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, dicho Fondo será administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. Asimismo, de conformidad con el artículo 39 de la Ley N° 21.045, la Subsecretaría de las Culturas es para todos los efectos la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, administrando todas las materias que no tengan relación con patrimonio, por lo que el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes forma parte de la mencionada Subsecretaría.

Que en virtud de lo anterior, se convocó al concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes correspondiente a la Línea de Desarrollo Cultural Regional, convocatoria 2016, ámbito regional de financiamiento, cuyas bases fueron aprobadas por la Resolución Exenta N° 1175, de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que el proyecto Folio Nº 224950, titulado "Nueva plataforma web para el Portal de Difusión ESTOY", de la responsable María Alejandra Mella Reyes fue seleccionado en el marco del concurso público antes señalado, lo cual fue formalizado mediante Resolución Exenta Nº 1567, de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, firmándose el respectivo convenio de ejecución de proyecto con fecha 16 de junio de 2016, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta Nº 1635, de 2016, de la Dirección Regional Metropolitana del Consejo Nacional de las Culturas y las Artes. Mediante mencionado convenio se le asignaron a la responsable la suma de $14.935.000.-, estableciendo la obligación de la responsable de presentar un informe de avance con fecha límite el 12 de septiembre de 2016 y un informe final con plazo máximo 30 de enero de 2017.

Que mediante Resolución Exenta 1149, de 2018, de la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, se puso término al convenio antes señalado, toda vez que la responsable no ha demostrado ejecutar el proyecto en su totalidad, no habiendo presentado los informes de actividades y rendición financiera correspondientes en las fechas establecidas, de acuerdo a lo señalado en el respectivo Informe de incumplimiento, de fecha 14 de julio de 2018.

Que en mérito de lo anterior, la responsable del Proyecto antes señalado, con fecha 29 de octubre de 2018, interpuso recurso de reposición con jerárquico en subsidio contra lo dispuesto en la resolución antes referida, argumentando que ESTOY.cl es la cartelera cultural más completa de la Región Metropolitana, destacando los logros de la plataforma. De igual modo, señala que con fecha 7 de septiembre de 2018 se renovó la letra de cambio entregada como garantía, para reafirmar el compromiso con el proyecto, con la finalidad de entregar en un nuevo plazo su lanzamiento público, de conformidad a lo dispuesto en la cláusula Quinta del Convenio de Ejecución de Proyecto. Finalmente, en el mencionado recurso, la responsable solicita una prórroga para poder terminar su proyecto.

Que el mencionado recurso de reposición fue rechazado, lo cual fue formalizado mediante Resolución Exenta N° 1532, de 2018, de la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana, argumentando que revisados los antecedentes, se constata que la responsable no ha presentado informe de actividades, rendición financiera ni solicitud de prórroga alguna, sin que la sola renovación de la letra de cambio manifieste un compromiso con la ejecución del proyecto.

Que el suscrito comparte el criterio empleado por la recurrida, en cuanto no se constata error en la formalización del término del convenio, en cuanto la responsable no ha dado cumplimiento a las obligaciones establecidas en el convenio de ejecución de proyecto antes singularizado, en cuanto a la presentación de los informes requeridos. En efecto, la Cláusula Quinta del convenio establece que la prórroga de los plazos de ejecución del proyecto deberá ser debidamente solicitada ante la autoridad regional competente antes de la fecha establecida para su ejecución, por lo que la sola renovación de la letra de cambio no implica una prórroga automática en los plazos de ejecución del proyecto.

Que de conformidad a los antecedentes tenidos a la vista, el informe jerárquico de la Secretaria Regional Ministerial Metropolitana, los considerandos anteriormente señalados y en cumplimiento del procedimiento administrativo, el suscrito debe resolver el presente recurso jerárquico, por tanto.

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: NO HA LUGAR al recurso jerárquico deducido en subsidio de la reposición interpuesta por la responsable del proyecto Folio Nº 224950, titulado "Nueva plataforma web para el Portal de

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
DEPARTAMENTO JURÍDICO

Difusión ESTOY", doña María Alejandra Mella Reyes, del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes correspondiente a la Línea de Desarrollo Cultural Regional, convocatoria 2016, ámbito regional de financiamiento, por haberse constatado que no existieron errores en el acto administrativo que puso término al convenio de ejecución del proyecto antes singularizado, de acuerdo a lo indicado en los considerandos del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por la Secretaría documental, mediante carta certificada, a la responsable del proyecto individualizado en el artículo primero, en el domicilio que constan en la distribución del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Otras Resoluciones" en la categoría "Actos con Efectos sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley No 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley No 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Sección Secretaría Documental, el domicilio contenido en esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
SUBSECRETARIO DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES

JUAN CARLOS SILVA ALDUNATE
SUBSECRETARIO DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

FPS
Resol 06/1041..-
Distribución:
- Gabinete Ministra.
- Gabinete Subsecretario de las Culturas y las Artes.
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, (Con copia al Digitador/a de Transparencia Activa).
- Secretaría Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes.
- Sección de Gestión Administrativa, Dpto. de Fomento de la Cultura y las Artes.
- Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región Metropolitana.
- Departamento Jurídico.
- Responsable María Alejandra Mella Reyes, domiciliada en calle [redacted],

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
DEPARTAMENTO JURÍDICO